

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

**SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Anexo III – Tabla de Parámetros Constructivos de la Ordenanza Municipal N° 1496, para la obra ubicada en la PARCELA 07 del MACIZO 01 de la SECCIÓN "U", propiedad de la Firma Andes del Sur S.A., autorizándose un FOT de 0,18.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2122

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 07/12/99.-

maf1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Marcos Gardenas
Jefe Dpto. Despacho General
O.E.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 16 DIC 1999

VISTO: El Expediente N° 8210/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad en sesión extraordinaria del día 07/12/99, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo III – Tabla de Parámetros Constructivos - de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 07 del Macizo 01 de la Sección “U”, propiedad de la firma Andes del Sur S.A., autorizándose un FOT de 0,18.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 363/99, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

1. **ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2122¹⁴ sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión extraordinaria del día 07/12/99, mediante la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo III – Tabla de Parámetros Constructivos - de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la obra ubicada en la Parcela 07 del Macizo 01 de la Sección “U”, propiedad de la firma Andes del Sur S.A., autorizándose un FOT de 0,18. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1617/99.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia